



I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: Autoriza Circulación de Vehículos.-

DECRETO N° 8 2 2

FECHA: 18 de noviembre de 2011.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30 de noviembre de 2008;
2. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
3. El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2008;
4. El Decreto Alcaldicio N° 1962, de fecha 06/12/2008, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; y,
5. El Programa Municipal de Actividades de Aniversario de la ciudad de Puerto Williams;
6. El Memorándum Interno N° 71 de fecha 18/11/2011 de la Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario.
7. El decreto Ley N° 799 de 1994 sobre Uso y Circulación de vehículos Estatales
8. Artículo 63º, letra n) de la Ley N° 18.695;

D E C R E T O :

1º AUTORIZASE, la circulación de la **Camioneta Nissan Terrano, año 2005, patente N° ZD-7031-0** y de la **Camioneta Mitsubishi L 2.000, año 2009, patente BZTL 78-0**; para los días sábado 19 y domingo 20 de noviembre del presente año y que se utilizarán para el traslado de personas y del equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Aniversario N° 58 de nuestra ciudad. Los vehículos se movilizarán en la ciudad de Puerto Williams y sus alrededores.

2º La conducción de los vehículos estará a cargo de los siguientes funcionarios:

- Camioneta Nissan Terrano : Claudio López Carrasco
- Camioneta Mitsubishi L 2.000 : Pedro Cárdenas Muñoz



ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



**HUGO HENRIQUEZ MATUS
ALCALDE**

*** LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)**

HHM/LSP/Isp.

Distribución:

1. Claudio López Carrasco;
2. Pedro Cárdenas Muñoz
3. Alcaldía
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Secretaría Municipal;